



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
15 de septiembre de 2015
Español
Original: ruso
Español, francés, inglés y ruso
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

Observaciones finales sobre los informes periódicos sexto y séptimo combinados de Kazajstán

Adición

Información recibida de Kazajstán sobre el seguimiento de las observaciones finales*

[Fecha de recepción: 22 de junio de 2015]

Información sobre la aplicación de los párrafos 8, 15 y 18 de las observaciones finales sobre los informes periódicos sexto y séptimo combinados de la República de Kazajstán sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 8 de las observaciones finales (CERD/C/KAZ/CO/6-7)

Información del Ministerio de Cultura y Deporte

1. En virtud de la Constitución vigente de la República de Kazajstán, todos los ciudadanos del país son iguales y tienen derecho a participar en la gestión de los asuntos estatales. Los representantes de los grupos étnicos de Kazajstán, en igualdad de condiciones con los kazajos, participan activamente en la construcción del país.
2. En la República de Kazajstán todos los grupos étnicos gozan de una elevada condición civil y social. Sus representantes no actúan como minorías nacionales, sino que se consideran ciudadanos de pleno derecho del pueblo unido de Kazajstán. Además, conforme al artículo 19 de la Constitución, los ciudadanos tienen derecho a indicar o no su origen étnico.
3. Los ciudadanos, independientemente de su origen étnico, tienen derecho a participar en la vida política del país, directamente o a través de los órganos de representación.

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



4. El artículo 4 de la Ley Constitucional del Parlamento y el Estatuto de sus Miembros establece que:

1. El Parlamento consta de dos cámaras: el Senado y el Majilis, que funcionan de manera continua.

2. El Senado está integrado por diputados elegidos, según el procedimiento establecido por la Ley Constitucional, a razón de dos personas por cada provincia, ciudad autónoma y la capital de la República. La mitad de los diputados elegidos del Senado se renueva cada tres años.

3. Quince diputados del Senado son nombrados por el Presidente de la República atendiendo a la necesidad de garantizar la representación en el Senado de los intereses etnoculturales y otros importantes intereses de la sociedad.

4. El Majilis está integrado por 107 diputados, elegidos según el procedimiento establecido por la Ley Constitucional. De ellos, 98 se eligen conforme a las listas de los partidos políticos en un único distrito electoral nacional, por sufragio universal igual y directo y por voto secreto. Nueve diputados del Majilis son elegidos por la Asamblea del Pueblo de Kazajstán.

5. La Asamblea del Pueblo de Kazajstán es un logro único en el ámbito de la protección de los derechos humanos, que une a los grupos étnicos que viven en Kazajstán. El estatuto de la Asamblea, en particular el derecho a designar a nueve representantes suyos para el Majilis del Parlamento, está consagrado en la Constitución. El nombramiento de los nueve diputados se hace por rotación para evitar las rivalidades interétnicas.

6. Los representantes de los grupos étnicos que residen en Kazajstán participan en diversas asociaciones etnoculturales. Actualmente en el país hay más de 800 asociaciones de ese tipo.

7. Para apoyar el trabajo de la Asamblea del Pueblo de Kazajstán, en Astaná se ha creado la institución estatal “Qoғamdiq kelisim”, adscrita al Presidente, y en todas las regiones se han creado instituciones estatales adscritas al *akim* (gobernador) de las ciudades de Astaná y Almaty y de las provincias.

8. La Ley de la Asamblea del Pueblo de Kazajstán reglamenta la elección de los miembros de la Asamblea. Conforme a esta Ley, los períodos de sesiones de las asambleas provinciales, sobre la base de las propuestas de las asociaciones etnoculturales, así como los órganos directivos de las asociaciones, deciden la presentación de las candidaturas.

9. Por consiguiente, la elección de los miembros de la Asamblea del Pueblo de Kazajstán emana directamente de los propios representantes de los grupos étnicos.

10. La Asamblea del Pueblo de Kazajstán celebra períodos de sesiones anuales, en los que participa el Presidente de la República y se aborda una amplia gama de temas de interés para todos los grupos étnicos que viven en el país. Como resultado de esos períodos de sesiones, se formulan recomendaciones al Gobierno sobre la adopción de mecanismos de protección de los derechos e intereses de todos los grupos étnicos.

11. El Estado garantiza el derecho de los ciudadanos a recibir educación en el idioma de los grupos étnicos. Actualmente existen 74 escuelas que imparten enseñanza en uzbeko, uigur y tayiko. Se han organizado cursos de enseñanza del idioma de 20 grupos étnicos en las escuelas dominicales de las asociaciones etnoculturales nacionales. Existen 77 grupos de lengua materna (1.210 alumnos) en los que se imparte enseñanza en los idiomas de la diáspora: azerbaiyano, asirio, dungano, griego, georgiano, ingusetio, karachayo, bálkaro, coreano, kurdo, armenio, alemán, polaco, ruso, tártaro, bashkir, turco, uigur, ucraniano y checheno.

12. Para la enseñanza en grupos de lengua materna, en las escuelas dominicales se han contratado a maestros cualificados con amplia experiencia en la enseñanza de idiomas y en el trabajo con alumnado de lengua extranjera.
13. Se han creado programas de enseñanza y planes de estudio de los idiomas de las minorías, y se han formado grupos con arreglo al nivel de competencia lingüística de los alumnos. Utilizando material didáctico y práctico, en las clases se enseña a los alumnos a hablar y escribir en su lengua materna y habilidades de comunicación intercultural y tolerancia.
14. En 17 asociaciones etnoculturales nacionales y regionales funcionan 67 grupos en los que estudian kazajo más de 1.000 alumnos.
15. Se presta toda la ayuda posible a las escuelas dominicales en forma de libros. En el presente año se publicarán los títulos siguientes: *Vocabulario etnopolítico de la Asamblea del Pueblo de Kazajstán* en kazajo y ruso; diccionarios kazajo-coreano, coreano-kazajo, kazajo-dungano y dungano-kazajo; *Cuentos populares turcos*; *Cuentos populares coreanos* en kazajo; y cuentos populares en los idiomas de los grupos étnicos de Kazajstán, *Cuentos populares rusos*, *Cuentos populares ucranianos*, *Cuentos populares uzbekos*, *Cuentos populares uigures* y *Cuentos populares tártaros*.
16. Estas publicaciones se distribuyen entre las asociaciones etnoculturales, los maestros de las escuelas dominicales y otras organizaciones interesadas.

Información del Ministerio de Justicia

Relativa a la educación en los idiomas minoritarios en las escuelas públicas

17. Con arreglo al párrafo 8 del artículo 1 de la Ley de Idiomas de 11 de julio de 1997 (en adelante, la Ley), el Ministerio de Cultura y Deporte es el órgano ejecutivo central encargado de la gestión y la coordinación intersectorial del desarrollo de las lenguas.
18. Además, conforme al artículo 6 de la Ley, todo ciudadano tiene derecho a utilizar su lengua materna y a elegir libremente su idioma de comunicación, educación, formación y expresión artística. El Estado fomenta las condiciones para el estudio y el desarrollo de las lenguas del pueblo de Kazajstán.
19. Con arreglo al artículo 25 de la Ley, el Ministerio de Cultura y Deporte garantiza la aplicación de una política pública unificada en cuanto al desarrollo de las lenguas y supervisa el cumplimiento de la legislación conexas en la administración central y local, de las ciudades autónomas y la capital.
20. Conforme al artículo 16 de la Ley, en la República de Kazajstán se crean centros preescolares en los que se utiliza el idioma estatal y, en las zonas donde hay una densa población de un grupo étnico, también en su propio idioma.
21. El idioma de enseñanza y educación en los hogares infantiles y otras instituciones similares está determinado por la autoridad local, atendiendo a la composición étnica de los niños.
22. La República de Kazajstán garantiza la educación primaria, secundaria básica, secundaria general, técnica y profesional, postsecundaria, superior y de posgrado en el idioma estatal y en ruso y, si es necesario y posible, también en otros idiomas. En los centros educativos, el idioma estatal y el ruso son asignaturas obligatorias, incluidas en la lista de asignaturas de los certificados de estudios.
23. Con arreglo al párrafo 2 de su reglamento, el Ministerio de Cultura y Deporte cuenta con un Comité de Desarrollo de Idiomas y Acción Sociopolítica, cuya misión es aplicar la política pública y controlar el desarrollo de las lenguas, así como

coordinar la actividad de los órganos estatales para garantizar la cohesión social y la estabilidad política interior en cuanto al uso de los símbolos nacionales de la República de Kazajstán.

24. Además, conforme al artículo 7 de la Constitución, el idioma nacional es el kazajo. Tanto en los órganos de la administración estatal como en los de administración autónoma local, el ruso es de uso oficial además del kazajo. El Estado fomenta la creación de las condiciones para el estudio y el desarrollo de las lenguas del pueblo de Kazajstán.

25. Con arreglo al párrafo 2 del artículo 19 de la Constitución, toda persona tiene derecho a utilizar su lengua materna y su cultura, y a elegir libremente su idioma de comunicación, educación, formación y expresión artística.

26. Conforme al artículo 9 de la Ley de Educación, de 27 de julio de 2007, la política lingüística en los centros educativos se lleva a cabo con arreglo a la Constitución y la legislación en la materia. El derecho a recibir educación en la lengua materna se garantiza mediante el establecimiento, en la medida de lo posible, de los correspondientes centros educativos, clases y grupos, así como de las condiciones para su funcionamiento. El establecimiento de centros educativos, clases y grupos que imparten enseñanza en el idioma nacional constituye una prioridad. El idioma nacional y el ruso son asignaturas obligatorias incluidas en la lista de asignaturas del examen nacional unificado.

27. Por los motivos expuestos, consideramos que en la legislación de la República de Kazajstán no existen medidas encaminadas a introducir una “desigualdad artificial” o derechos desiguales o distintos para los diversos grupos étnicos, y el Ministerio de Justicia de la República de Kazajstán no está de acuerdo con esas observaciones.

Información de la Fiscalía General

28. Con la aprobación de la Ley de 29 de junio de 1998, la República de Kazajstán se adhirió a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Nueva York, 21 de diciembre de 1965).

29. Kazajstán, como Estado parte en la Convención, aceptó la obligación de prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y garantizar la igualdad de todas las personas ante la ley, sin distinción de raza, color de la piel, origen nacional o étnico.

30. A fin de cumplir las obligaciones internacionales aceptadas, en la República de Kazajstán se ha creado el marco jurídico adecuado.

31. En primer lugar, el artículo 14 de la Constitución establece que todas las personas son iguales ante la ley y la justicia. Nadie puede ser sometido a ningún tipo de discriminación, entre otras cosas, por motivos de raza, etnia e idioma.

32. Cualquier acción capaz de alterar la concordia interétnica se considera inconstitucional (art. 39 de la Constitución), no se permiten la propaganda o promoción de la superioridad racial o étnica (art. 20 de la Constitución), y se prohíben la creación y el funcionamiento de asociaciones civiles cuyos objetivos o acciones estén dirigidos a incitar al odio racial o étnico (art. 5 de la Constitución).

33. Las garantías establecidas por la Constitución en cuanto a la igualdad de todas las personas ante la ley y la inadmisibilidad de la discriminación por motivos raciales o étnicos, así como de la incitación al odio o la intolerancia raciales o étnicos, se han desarrollado en las normas pertinentes de diversos actos legislativos:

- El artículo 4 de la Ley Constitucional de Elecciones;

- Los artículos 91, 177 y 184 del Código de Salud Pública y Sistema de Sanidad;
 - El artículo 7 del Código de Trabajo;
 - Los artículos 5 y 17 de la Ley de Ciudadanía;
 - El artículo 7 de la Ley de Organización y Celebración de Reuniones Pacíficas, Mítines, Marchas, Piquetes y Manifestaciones;
 - El artículo 28 de la Ley de Educación;
 - Los artículos 48 y 49 de la Ley de Migración;
 - Otras leyes.
34. El principio de igualdad de las personas que han cometido delitos o infracciones administrativas, independientemente de su raza u origen étnico, está recogido en el artículo 14 del Código Penal y el artículo 11 del Código de Infracciones Administrativas, respectivamente.
35. Además, en virtud de la legislación penal, el hecho de que un delito haya estado motivado por prejuicios u hostilidad étnicos o raciales constituye una circunstancia agravante de la responsabilidad penal y de la sanción correspondiente (art. 54 del Código Penal; el art. 62 del Código Administrativo contiene una disposición similar).
36. Esta circunstancia agravante está definida en los delitos siguientes:
- Homicidio (apartado l, párr. 2, art. 96 del Código Penal);
 - Lesiones intencionales graves (apartado z, párr. 2, art. 103);
 - Lesiones intencionales de gravedad media (apartado e, párr. 2, art. 104);
 - Tratos crueles (apartado e, párr. 2, art. 107);
 - Destrucción o daño intencional de la propiedad ajena (apartado g, párr. 2, art. 187);
 - Profanación de restos mortales o lugares de inhumación (apartado v, párr. 2, art. 275).
37. En otras palabras, el legislador ha establecido penas más estrictas para las formas de intolerancia racial o étnica.
38. Además, el Código Penal considera constitutivos de delito los siguientes actos:
- La restricción directa o indirecta de los derechos humanos y las libertades fundamentales por motivos de raza o etnia (art. 141 del Código Penal);
 - El genocidio (art. 160);
 - La incitación a la hostilidad étnica, racial o religiosa (art. 164);
 - La creación de una asociación civil que proclame o practique la intolerancia o la exclusión racial o étnica (párr. 2, art. 337).
39. Por consiguiente, cabe concluir que en Kazajstán existe un marco jurídico que determina la igualdad de todas las personas ante la ley, sin distinción de raza o etnia, así como la no discriminación por estos motivos.
40. Además, la Asamblea del Pueblo de Kazajstán se ha convertido en un elemento importante del sistema político del país, que consolida los intereses de todos los grupos étnicos y garantiza la estricta observancia de los derechos y libertades de los ciudadanos con independencia de su filiación étnica.

41. La actividad de la Asamblea del Pueblo de Kazajstán tiene por objeto aplicar la política pública nacional, garantizar la estabilidad sociopolítica en el país y mejorar la eficiencia de la cooperación entre las instituciones estatales y las organizaciones civiles en la esfera de las relaciones interétnicas.
42. Actualmente, la Asamblea es un órgano constitucional encabezado por su Presidente —el Presidente del país y garante de la Constitución. El estatuto jurídico de la Asamblea está determinado por una ley especial, la Ley de la Asamblea del Pueblo de Kazajstán.
43. Una de las características principales de la Asamblea es la representación de los intereses de los grupos étnicos en el máximo órgano legislativo, el Parlamento del país, que garantiza la representatividad. La Asamblea elige a nueve diputados del Majilis del Parlamento. Los diputados elegidos por la Asamblea representan sus intereses, que son los intereses conjuntos de todas las etnias del país.
44. La política pública en el ámbito de las relaciones interétnicas se extiende a otras áreas de la actividad humana, incluida la educación.
45. En este sentido, hay actualmente en nuestro país 88 escuelas en las que la enseñanza se lleva a cabo en su totalidad en uzbeko, tayiko, uigur y ucraniano. En 108 escuelas se enseñan los idiomas de las 22 etnias de Kazajstán como asignatura independiente. Además, se han abierto 195 centros lingüísticos especializados en los que tanto los niños como los adultos pueden aprender los idiomas de 30 grupos étnicos.
46. En el ámbito de las relaciones etnoculturales se otorga especial atención al desarrollo de los recursos de información y comunicación de las asociaciones etnoculturales. En esa esfera desarrollan su actividad más de 35 periódicos y revistas de carácter étnico. Los principales 6 periódicos nacionales de carácter étnico reciben el apoyo del Gobierno. Se publican periódicos y revistas en 11 idiomas, y se emiten programas de radio y televisión en 8 y 7 idiomas, respectivamente.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 15 a) de las observaciones finales

Información del Ministerio del Interior

47. Teniendo en cuenta que una parte importante de los extranjeros que residen en Kazajstán son ciudadanos de la región de Asia Central y que la mayoría de ellos vienen en busca de empleo, se presta especial atención a la mejora del control de la migración laboral.
48. Para resolver estos problemas y regularizar la situación de los extranjeros que trabajan ilegalmente en el país, el Presidente de la República de Kazajstán firmó una ley por la que se modifican algunos actos legislativos relativos a la migración laboral, que establece el procedimiento de concesión de permisos.
49. Su propósito es legalizar y mejorar la atracción de determinadas categorías de trabajadores migrantes, así como regular el pago del impuesto sobre la renta del trabajo por parte de los inmigrantes que trabajan para personas físicas.
50. En el año en curso, se han concedido 45.983 permisos para trabajar con personas físicas.
51. Puesto que estas normas son nuevas, se está procediendo a su aplicación.
52. En el futuro, si es necesario, se valorará la conveniencia de introducir las modificaciones pertinentes.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 15 b) de las observaciones finales

Información de la Fiscalía General

53. Actualmente, los trabajadores inmigrantes de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes tienen derecho a prestar servicios únicamente en el hogar de una persona física (párr. 5, art. 43-2, Ley de Migración).

54. Cabe añadir que la regulación jurídica vigente, así como el bajo costo de la mano de obra extranjera y la escasez de peones en el sector de la construcción, generan vulneraciones de la legislación sobre inmigración.

55. Por otro lado, como es sabido, en varios países, incluida la Federación de Rusia, se permite la contratación de trabajadores extranjeros para los proyectos de construcción comercial y social.

56. Esta innovación se introdujo el 1 de enero de 2015. Actualmente, en la Federación de Rusia se puede contratar a los extranjeros que hayan llegado al país sin visado ni permiso de trabajo. Para ello, el trabajador potencial debe obtener una autorización especial.

57. Debido a su actualidad, la Fiscalía General está estudiando esta cuestión. Considerando todas las ventajas e inconvenientes, así como el resultado de una verificación de las actividades de las secciones de la policía migratoria, prevista para el tercer trimestre de este año, se tomará una decisión sobre la conveniencia de introducir las modificaciones anteriores y, en consecuencia, sobre la posición frente a las propuestas del Comité de las Naciones Unidas.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 18 de las observaciones finales

Información del Ministerio de Salud y Desarrollo Social

58. Con el fin de eliminar las restricciones a los empresarios individuales extranjeros, se propone tomar medidas para facilitar la regularización de la situación de los trabajadores extranjeros e impedir toda discriminación contra ellos mediante un procedimiento flexible de concesión de permisos de trabajo y un sistema de cuotas que garantice la competencia leal en su contratación, así como considerar la posibilidad de reformar la Ley de Migración y las normas conexas para asegurar que los requisitos para instalarse como empresario individual no sean demasiado restrictivos y no discriminen por los motivos previstos en el párrafo 1 del artículo 1 de la Convención y prohibidos por la legislación del Estado parte.

59. También cabe destacar que el Ministerio de Salud y Desarrollo Social ha elaborado un proyecto de ley por la que se modifican algunos actos legislativos relativos a la migración y el empleo, destinado a mejorar los mecanismos para atraer a trabajadores extranjeros cualificados.

60. Actualmente, el proyecto de ley está siendo examinado en el Majilis del Parlamento.

61. **Mejora del procedimiento de recepción de trabajadores extranjeros autónomos.** En esta esfera se propone:

a) Permitir el ingreso de especialistas extranjeros independientes al margen de cuotas y permisos;

b) En lugar de permisos, expedir a los extranjeros certificados de equivalencia de su nivel de cualificación;

c) Introducir un sistema de evaluación por puntos de los trabajadores extranjeros;

d) Con miras a fomentar el empleo por cuenta propia de los trabajadores extranjeros, determinar una lista de los sectores (actividades económicas) prioritarios, con las profesiones demandadas.

62. Mejora de los procedimientos de contratación de trabajadores extranjeros por los empleadores. En esta esfera se propone:

a) Establecer la cuota de contratación de trabajadores extranjeros en función de las actividades económicas (en lugar de la práctica actual de fijarlas como porcentaje de la población económicamente activa);

b) Introducir el pago por los permisos.

63. Dado que deberá pagarse por la expedición del permiso, el empleador dejará de estar obligado a:

- Buscar a candidatos alternativos en el mercado de trabajo interno;
- Cumplir condiciones especiales;
- Confirmar el nivel de educación de los trabajadores extranjeros contratados; ni
- Realizar depósitos previos de garantía en los bancos de segundo piso por los trabajadores extranjeros.

64. Mejora de los procedimientos para la transferencia de personal dentro de una misma empresa. En este ámbito se propone la armonización con las normas universalmente aceptadas de la Organización Mundial del Comercio.

65. En particular, se prevé:

a) Realizar estas transferencias al margen de las cuotas;

b) Realizarlas con arreglo a permisos concedidos en condiciones de favor.

66. En este sentido, por condiciones de favor se entiende que:

a) Los permisos se concederán de forma gratuita.

b) Los requisitos de personal local se reducirán al 50% en las categorías segunda y tercera (jefes de departamentos y especialistas) y se eliminarán completamente en la primera categoría (directores generales y sus adjuntos). Actualmente los requisitos de personal local son: 70% en las categorías primera y segunda, y 90% en la tercera categoría.

c) El empleador tampoco estará obligado a:

- Buscar a candidatos alternativos en el mercado de trabajo interno;
- Cumplir condiciones especiales;
- Confirmar el nivel de educación de los trabajadores extranjeros contratados.

Atraer al país a jóvenes extranjeros con talento

67. Los jóvenes extranjeros con talento podrán obtener educación superior y de posgrado conforme a la cuota gubernamental.

68. Tras la finalización de los estudios, se podrá contratar a estos jóvenes al margen de cuotas y permisos.

69. Además, conforme al artículo 34 de la Ley de Migración, los inmigrantes que ingresan al país para realizar una actividad laboral pueden hacerlo en calidad de empresarios inmigrantes.

70. Las condiciones para la residencia de los empresarios inmigrantes en el territorio de la República de Kazajstán y su ejercicio de una actividad empresarial están regulados por la legislación vigente.

71. Además, conforme al artículo 6 de la Ley de la Condición Jurídica de los Extranjeros, los extranjeros que residen temporalmente en el país pueden ejercer una actividad empresarial. Sin embargo, no está permitido llevar a cabo una actividad empresarial como pequeña y mediana empresa sin constituir una entidad jurídica.

72. Por consiguiente, las medidas adoptadas garantizan adecuadamente el funcionamiento eficaz del mercado de trabajo y el equilibrio entre la oportunidad económica y la protección de los derechos laborales y sociales de los empleadores y empleados, de conformidad con los principios y requisitos internacionales, por lo que los ciudadanos extranjeros tienen derecho a ejercitar libremente sus aptitudes para el trabajo y a elegir su actividad y profesión, así como a utilizar libremente su patrimonio en actividades empresariales.

Información del Ministerio del Interior

73. El 15 de diciembre de 1998, la República de Kazajstán se adhirió oficialmente a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo y asumió ante la comunidad internacional las correspondientes obligaciones para con los refugiados.

74. Atendiendo a las obligaciones de Kazajstán derivadas de la ratificación de la Convención, el 4 de diciembre de 2009 se aprobó la Ley de Refugiados, cuyo principal objetivo es establecer un sistema de regulación de la concesión del asilo a los extranjeros y los apátridas, así como del estatuto del refugiado.

75. Esta Ley, que entró en vigor el 1 de enero de 2010, define los criterios y procedimientos para la concesión del estatuto, garantiza la protección de los derechos de los solicitantes de asilo y los refugiados, y consagra sus derechos y deberes fundamentales en el territorio de Kazajstán.

76. La aprobación de la Ley fue acogida con satisfacción por la Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que señaló que la Ley era compatible con las obligaciones internacionales en virtud de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967.

77. En 2015 se registraron 640 refugiados en el territorio de Kazajstán (138 familias), repartidos en cuatro regiones del país: 394 en la ciudad de Almaty, 192 en la provincia de Kazajstán Meridional, 49 en la provincia de Almaty y 5 en la provincia de Zhambyl.

78. En la República de Kazajstán los refugiados no sufren ninguna persecución por parte del Gobierno y pueden residir legalmente en el país.

79. La legislación de la República de Kazajstán garantiza plenamente la protección de los refugiados. Con la obtención del estatuto de refugiado, los refugiados tienen derecho a la atención médica con arreglo a la legislación sanitaria, a la libertad de trabajo y actividad empresarial conforme a la legislación del país y a la protección judicial de sus bienes y derechos, tanto patrimoniales como personales no patrimoniales.

Información del Servicio de Guardia de Fronteras del Comité de Seguridad Nacional

80. En el párrafo 18 de las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de las Naciones Unidas sobre los informes periódicos sexto y séptimo combinados de Kazajstán se recomienda: velar “por que se apliquen procedimientos de asilo normalizados” y establecer “un procedimiento de remisión para las secciones de policía migratoria y el Servicio de Guardia de Fronteras”.

81. Cabe señalar que, conforme a la legislación, el órgano estatal competente en las cuestiones relativas a los refugiados es el Ministerio del Interior.

82. En el marco de sus competencias, el Comité de Seguridad Nacional está dispuesto a colaborar en esta tarea.
